



A000

E 000261139



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

Rúbrica de Libros

Número: IF-2022-106571098-APN-DSC#IGJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Octubre de 2022

Referencia: RL-2022-106571080-APN-DSC#IGJ

Entidad

Número Correlativo: 1732568

Número de CUIT: 30708603844

Denominación: DON MARIO S.G.R.

Tipo de Entidad: Sociedad de Garantía Reciproca

Datos del libro

Oblea: E 261139

Copiador Si

Libro: Actas

Especificación: de consejo de administracion

Número de libro: 8

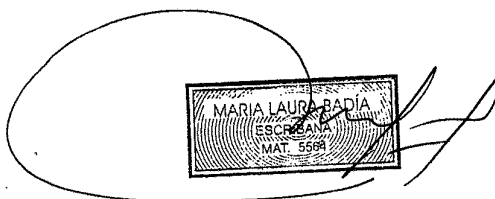
Folios: Si Cantidad: 1000

Observaciones: EX-2022-103688296- -APN-DSC#IGJ

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención escribano público habilitado para actuar en el Registro Notarial Número 964 de la Ciudad de Buenos Aires.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.10.05 18:47:17 -03:00

Mariano Coronado  
Jefe de Departamento  
Dirección de Sociedades Comerciales  
Inspección General de Justicia



Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.10.05 18:47:17 -03:00

**IGJ** Inspección  
General  
de Justicia

**ACTA DE CONSEJO DE ADMINISTRACION N° 1183**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Abril de 2026, siendo las 12:00 horas, se reúnen los miembros del Consejo de Administración reúnen los miembros del Consejo de Administración de "DON MARIO SGR" Preside a la reunión el Sr. Presidente Marcos Lopez Naguil, con la asistencia de un Síndico titular. A continuación, se declara abierto el acto y somete a consideración el siguiente punto del Orden del Día:

**1. Consideración de los Estados Contables Intermedios correspondientes al período finalizado el 31 de enero de 2026.**

Toma la palabra el señor Presidente quien manifiesta que la presente reunión tiene por objeto la consideración de los estados contables intermedios por el periodo especial de seis meses, finalizado el 31 de enero del 2026. En este sentido, se pone a consideración de los presentes la documentación prescrita por los artículos 62 a 65, 234 inc. 1 y subsiguientes y concordantes de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales correspondientes al período en cuestión, manifestando los Sres. Consejeros han tenido conocimiento, antes de ahora, de los referidos Estados Financieros sin que se hayan formulado objeciones a los mismos, razón por la cual el Sr. Presidente mociona se aprueben los mismos sin observaciones.

Luego de un breve intercambio, y una vez leído el informe de Auditor Independiente y de la comisión fiscalizadora, por unanimidad se resuelve, aprobar los Estados Contables y demás documentación mencionada, omitiéndose su transcripción por razones de brevedad.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12.30 Horas.

  
LUIS MUZZINI